



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**

La fuerza  
del cambio



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, junio 26 de 2020

Edición No. 8.097

## GABINETE

<b>JOSÉ HUMBERTO TORRES</b>	Secretario del Interior
<b>ANA MARTA MIRANDA</b>	Secretaria General
<b>JORGE BERNAL</b>	Secretario de Salud
<b>DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ</b>	Secretario de Educación
<b>RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ</b>	Secretario de Infraestructura
<b>ARMANDO TORRES</b>	Secretario de Desarrollo Económico
<b>CRISPÍN PAVAJEAU</b>	Jefe Of. Asesora Jurídica
<b>SHIRLEY SANTAMARIA CASADO</b>	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
<b>MARIO SANJUANELO DURÁN</b>	Jefe de Oficina Control Interno

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenagober

Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)

[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)

- 1. RESOLUCIÓN No. 0289 DEL 24 DE JUNIO DE 2020 “POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 1 Y 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 002 DE 16 DE ENERO DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA LAS CAJAS MENORES DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y JEFATURAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y, SE REGLAMENTA SUN FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DESIGNAN LOS RESPONSABLES DE SU MANEJO””**



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

Resolución No. 0289 de 24 JUN. 2020 100-91

“POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 002 DE 16 DE ENERO DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA LAS CAJAS MENORES DE LAS DIFERENTES SECRETARÍA Y JEFATURAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y, SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DESIGNAN LOS RESPONSABLES DE SU MANEJO””

**EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las contenidas en el Artículo 287 y 305 de la Constitución, Decreto 1068 de 2015, Ley 1437 de 2011 y demás normas complementarias, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 002 de 16 de enero de 2020, se constituyó y reglamentó las Cajas Menores de las diferentes dependencias de la administración central del Departamento del Magdalena, así como se reglamentó el funcionamiento y los responsables de su manejo para la vigencia fiscal 2020.

Que en el cumplimiento de los fines institucionales, diferentes dependencias han requerido efectuar gastos menores de carácter urgente para el normal y ágil desarrollo de sus actividades, incorporando entre otras, al Despacho del Gobernador, Secretaría Privada y la Oficina Asesora de Planeación.

Que de acuerdo con la proyección de gastos anuales, la caja menor de las mencionadas dependencias, corresponde a las siguientes: 1) Despacho: \$88.000.000, Secretaría Privada: \$17.600.000 y la Oficina Asesora de Planeación: \$ 8.800.000.

Que por razones administrativas, se ha dispuesto excluir del manejo de Cajas Menores a las dependencias del Despacho y Secretaría Privada, así como a sus responsables.

Que la exclusión de dependencias no implica variación en el monto total aprobado para todas las cajas menores en la actual vigencia por \$508.200.000, suma ésta amparada con CDP No. 12 de 15 de enero de 2020.

Que la Oficina Asesora de Planeación tiene como misión, conforme a lo establecido en el artículo séptimo numeral 17.1. del Decreto 0535 de 30 de octubre de 2017, liderar, orientar, coordinar y controlar de manera concertada, participativa y descentralizada el proceso de planificación del desarrollo socio económico, equitativo, competitivo y sostenible, para alcanzar el bienes de la comunidad del Departamento del Magdalena.

Que de acuerdo a la misión institucional que corresponde a la Oficina Asesora de Planeación, es necesario incrementar el monto asignado por caja menor en la Resolución No. 002 de 16 de enero de 2020.

Que por lo anterior, se transferirá a la Oficina Asesora de Planeación los recursos que correspondían a las Cajas Menores del Despacho y Secretaría Privada, para que realice los



**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Resolución No. 0289 de 24 JUN. 2020 100-91

“POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 002 DE 16 DE ENERO DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA LAS CAJAS MENORES DE LAS DIFERENTES SECRETARÍA Y JEFATURAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y, SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DESIGNAN LOS RESPONSABLES DE SU MANEJO””

gastos menores y urgentes asociados al rubro materiales y suministro que considere necesarios.

Que con corte al mes de mayo de 2020, el Despacho del Gobernador realizó gastos por concepto de caja menor por la suma de \$24.000.000, quedando por ejecutar la suma de \$64.000.000, mientras que la Secretaría Privada ejecutó hasta el mismo mes un total de \$4.795.850, quedando un saldo pendiente de \$12.804.150, para un total a transferir a Oficina Asesora de Planeación de \$76.804.150.

Que por su parte, Oficina Asesora de planeación ha ejecutado a mayo de 2020 la suma de \$2.400.000 quedando un saldo de caja menor para el resto de la vigencia de \$6.400.000 lo que sumado a lo que se debe transferir por los saldos de las dependencias excluidas, totalizaría la suma de \$83.204.150.

Que de acuerdo al nuevo monto de caja menor asignado a la Oficina Asesora de Planeación, los reembolsos se efectuarán así: 1) Entre junio a Octubre de 2020, cinco (5) reembolsos por valor de \$13.867.000, cada uno, y 1) En el mes de noviembre de 2020, un (1) reembolso por valor de \$13.869.150.

Que continuará como responsable del manejo de caja menor el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces al momento de realizar los gastos y la respectiva legalización del reembolso.

Que la Oficina Asesora de planeación, deberá cumplir en forma estricta con las normas de constitución, reglamentación, funcionamiento y responsabilidades por el manejo de caja menor, contenidas en la Resolución No. 002 de 16 de enero de 2020.

En razón de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 002 de 16 de enero de 2020, excluyendo para el manejo de caja menor a las dependencias Despacho del Gobernador y Secretaría Privada, cuyos saldos por ejecutar por valor de \$76.804.150 se transferirán a Oficina Asesora de Planeación y que sumado al monto inicial por \$8.800.000 para la vigencia 2020, quedará así:

DEPENDENCIA	VALOR TOTAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	\$85.604.150

**PARÁGRAFO-** Del nuevo valor anual asignado por Caja Menor a la Oficina Asesora de Planeación por \$85.604.150, deberá deducirse lo ejecutado a corte de mayo de 2020 por \$2.400.000, quedando pendiente por ejecutar la suma de \$83.204.150, a razón de \$13.867.000





**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Resolución No. 0289 de 24 JUN. 2020

100-97

“POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 002 DE 16 DE ENERO DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA LAS CAJAS MENORES DE LAS DIFERENTES SECRETARÍA Y JEFATURAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y, SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DESIGNAN LOS RESPONSABLES DE SU MANEJO””

mensuales entre el mes de junio a octubre de 2020 y \$13.869.150 para el mes de noviembre de 2020, según el siguiente detalle:

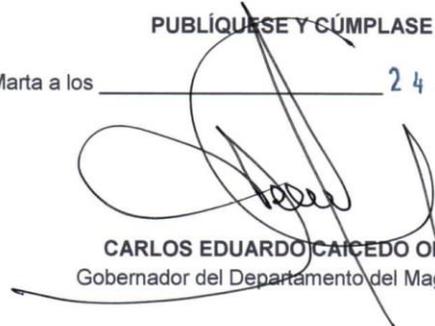
DEPENDENCIA	VALOR MENSUAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	VALOR TOTAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	\$13.867.000 (5 CUOTAS) \$13.869.150 (1 CUOTA)	\$13.867.000 (5) \$13.869.150 (1)	\$83.204.150

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 002 de 16 de enero de 2020, eximiendo como responsable del manejo de las Cajas Menores de las dependencias excluidas conforme al artículo 1 de la presente resolución al Secretario Privado del Departamento.

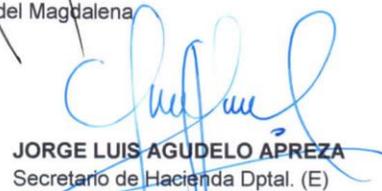
**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en lo no modificado seguirán vigentes en su integridad, las disposiciones contenidas en la Resolución No. 002 de 16 de enero de 2020.

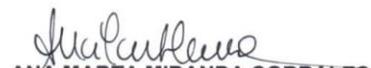
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta a los 24 JUN. 2020

  
**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

  
**CRISPIN PAVAJEAU VILLAZÓN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**JORGE LUIS AGUDELO APREZA**  
Secretario de Hacienda Dptal. (E)

  
**ANA MARTA MIRANDA CORRALES**  
Secretaria General

  
**DIANA CAROLINA ROA LOZANO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación